



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS
“COOAFIN”

Demandada: SANDRA PATRICIA VANEGAS RIASCOS

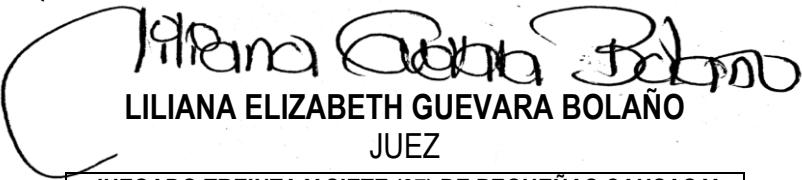
Rad. 110014189037-2020-00960-00

En atención a la solicitud de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., se REQUIERE a la SECRETARIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA para que se pronuncie sobre el trámite dado al oficio No. 0450 del 10 de diciembre de 2020, el cual fue remitido el 15 de febrero de 2021, tal como lo informó la parte interesada, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. Ofíciuese.

En el mismo sentido, se REQUIERE a las entidades financieras señaladas en el escrito que antecede, para que se pronuncie sobre el trámite dado al oficio No. 0451 del 10 de diciembre de 2020, el cual fue remitido el 17 de diciembre de 2020, tal como lo informó la parte interesada, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. Ofíciuese.

Por otra parte, por secretaría póngase en conocimiento de la parte demandante las repuestas allegadas por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO ITAU y BANCO CAJA SOCIAL**, respecto el oficio No. 0451 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

CAS

Hoy 04 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 075

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2º
j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co